



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“ Quillabamba Ciudad del Eterno Verano ”

DECRETO DE ALCALDÍA N° 013-2017-OSG-MPLC

Quillabamba, 26 de mayo del 2017.

VISTO: El informe N° 114-2017-CTyCP-UP-DPP-MPLC/ATCH de fecha 4 de mayo del 2017 emitido por la Especialista en Cooperación Técnica y Centros Poblados Econ. Alejandra T. Carlos Hanco, el Informe Legal N°381-2017-OAJ-MPLC de fecha - 16 de mayo del 2017 del Asesor Jurídico Abog. Romain Sotomayor Paz, La Ordenanza Municipal N°04-2017-MPLC, el Oficio N°465-2017-A-MDP/LC, y la Ordenanza Municipal N° 02-2011-MPLC que reglamenta las Elecciones Municipales en los Centros Poblados de la jurisdicción de la Provincia de La Convención y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el Título X, Capítulo I, Subcapítulo Único establece la creación de autoridades, las limitaciones y los recursos de las municipalidades de Centros Poblados. Asimismo, la referida Ley, en el citado Título, en los artículos N° 130, 131 y 132 establece el periodo de Alcaldes y Regidores, la designación de autoridades y el procedimiento para la elección del Alcalde y Regidores de un Centro Poblado;

Que, la Ley N° 28440, Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados, en los artículos 1° al 8° establece el procedimiento para elegir a las Autoridades en las Municipalidades de Centros Poblados; asimismo, la citada Ley en la Primera y Segunda Disposición Complementaria aclara sobre la permanencia de autoridades y los procesos electorales iniciados;

Que, se tiene el informe N° 114-2017-CTyCP-UP-DPP-MPLC/ATCH de fecha 4 de mayo del 2017 emitido por la Especialista en Cooperación Técnica y Centros Poblados Econ. Alejandra T. Carlos Hanco, por el cual comunica que conforme a la Ordenanza Municipal N°04-2017-MPLC que Aprueba la **CREACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE NUEVO PROGRESO - VALLE KIMPIRI**, en el Distrito de Pichari, Provincia de La Convención, Departamento de Cusco es necesario cumplir con lo establecido en el artículo 2 de la Ley N°28440 Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados que establece que “*En el caso de Municipalidades de Centros Poblados Nuevos, la convocatoria debe llevarse a cabo dentro de los noventa (90) días naturales, contados a partir de la fecha de su Creación por Ordenanza*” lo cual se encuentra en concordancia con lo establecido en el artículo 4 párrafo 2 de la Ordenanza Municipal N°02-2011-MPLC, siendo así y teniendo en consideración el Oficio N°465-2017-A-MDP/LC del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pichari Ing. Amador Quintero Villar por el que comunica sobre la publicación de la Ordenanza Municipal N°04-2017-MPLC que Aprueba la Creación de la Municipalidad del Centro Poblado de Nuevo Progreso - Valle Kimpiri la cual fue publicada por un periodo de (15) quince días hábiles de conformidad a lo establecido en los dispositivos legales vigentes, y, es merito a ello que se emite el Informe Legal N°381-2017-OAJ-MPLC de fecha 16 de mayo del 2017 del Asesor Jurídico Abog. Romain Sotomayor Paz quien señala que la propuesta de cronograma presentada se encuentra conforme a Ley, por lo cual es Procedente la emisión del Decreto correspondiente;

Que, estando la Municipalidad de Centro Poblado de Nuevo Progreso – Valle Kimpiri adecuado a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, mediante Ordenanza Municipal N°004-2017-MPLC;

Por las consideraciones expuestas y al amparo del artículo 20 inciso 6 y artículo 42 y 132 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de La Convención dando cumplimiento a la Ordenanza Municipal N° 02-2011-MPLC;

SE DECRETA:

Artículo Primero.- CONVOCAR, a Elecciones Municipales para elegir al Alcalde y Regidores de la Municipalidad del Centro Poblado de Nuevo Progreso – Valle Kimpiri, jurisdicción del Distrito de Pichari, Provincia La Convención, Región Cusco, bajo el siguiente cronograma:

- Fecha de convocatoria (2 de junio del 2017).
- Fecha de conformación del Comité Electoral (dentro de los 30 días).
- Proceso de empadronamiento y actualización de padrón de electores (2 de julio del 2017).
- Fecha de inscripción de lista de candidatos (4 de julio del 2017).

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“ Quillabamba Ciudad del Eterno Verano ”

DECRETO DE ALCALDÍA N° 013-2017-OSG-MPLC

- e) Fecha de publicación de lista de candidatos (5 de julio del 2017).
- f) Periodo de tachas a la lista de candidatos (6 y 7 de julio del 2017).
- g) Resolución de tacha en primera instancia (Comité Electoral – 8 y 9 de julio del 2017).
- h) Resolución de tacha en segunda instancia (Municipalidad Provincial de La Convención – 10 de julio del 2017).
- i) Fecha de publicación oficial de lista con candidatos aptos (después de haber superado el periodo de tachas).
- j) Empadronamiento de electores (hasta el 28 de julio del 2017).
- k) Publicación del padrón de electores (29 de julio del 2017).
- l) Periodo de tachas al padrón de electores (30 y 31 de julio del 2017).
- m) Publicación oficial del padrón de electores (10 de agosto del 2017).
- n) Sorteo y publicación de los miembros de mesa (16 de agosto del 2017).
- o) Periodo de tachas a la publicación de miembros de mesa (17 y 18 de agosto del 2017).
- p) Publicación oficial de los miembros de mesa (19 de agosto del 2017).
- q) Fecha de elecciones (3 de setiembre del 2017).

Artículo Segundo.- COMUNIQUESE al Jurado Nacional de Elecciones la presente convocatoria, cursando el oficio respectivo con copia del presente Decreto de Alcaldía.

Artículo Tercero.- ENCARGAR, a las Autoridades de la Municipalidad del Centro Poblado de Nuevo Progreso – Valle Kimpiri, continuar ejerciendo sus funciones hasta que tome posesión la nueva autoridad elegida.

Por lo tanto, **REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
SANTA ANA - CUSCO
Wilfredo Alagon Mora
Econ. WILFREDO ALAGON MORA
ALCALDE PROVINCIAL
D.N.I. 25004864

WAM/smt.
C.c. ALCALDIA.
CC. JNE
C.c. SG.
c.c. GM
c.c. Centros Poblados.
c.c. MCP. Nuevo Progreso
Valle Kimpiri.
c.c. Página Web.